



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1156.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 56/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 3 de diciembre de 2019

**VISTOS:** La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019” y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La Resolución N° 1368 de fecha 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación de la empresa Apolo 11 S.R.L, para la prestación del servicio de publicación en periódicos plurianual, de conformidad con la evaluación de las ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 20/2018, llevada a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 8° expresa que: “...La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos (...) obligándose la Convocante respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos...”.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 9°, inciso d) expresa que: “...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...”.

La Resolución DNCP N° 3136/2018, que en su Artículo 2° dispone que: *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003; y*

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud sustenta su razón en la necesidad de contar con el servicio para el Ejercicio Fiscal 2020, a los efectos de continuar llevando a cabo las publicaciones en los diferentes periódicos de los distintos llamados a licitación, así como de los Concursos Públicos de Oposición y Méritos que convoque el Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1156.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 56/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 857/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 56/2018, suscrito con la empresa Apolo 11 S.R.L., por tratarse de un contrato abierto y en atención a que se cuenta con saldo presupuestario suficiente en el citado contrato para llevar a cabo la ampliación de su vigencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que por nota de fecha 11 de noviembre de 2019, la empresa Apolo 11 S.R.L., manifestó su consentimiento para llevar a cabo la pertinente ampliación en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Dictamen N° 42/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa Apolo 11 S.R.L., de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

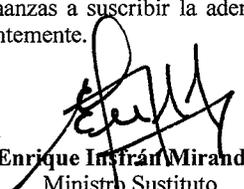
Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 311/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 56/2018, suscrito con la empresa Apolo 11 S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 20/2018, para la prestación del servicio de publicación en periódicos - plurianual, y determinar, en consecuencia, que este abarque desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Enrique Infrán Miranda  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_